



ACUERDO

Asunto: 2 - Ampliación del crédito y autorización de gasto en convocatoria pública de subvenciones a personas físicas y jurídicas para la restauración de bienes inmuebles de interés cultural (E2025002720).

En relación con el expediente relativo a la convocatoria pública de subvenciones a **personas físicas y jurídicas para la realización de intervenciones en inmuebles de valor cultural correspondiente el ejercicio 2025**, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - El Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 12 de marzo de 2025, adoptó acuerdo por el que, entre otros aspectos, se aprobaron tanto las bases reguladoras que rigen este procedimiento de otorgamiento de subvenciones como la correspondiente convocatoria, autorizándose un gasto por importe de OCHOCIENTOS MIL EUROS (800.000,00 €), a imputar a la aplicación presupuestaria 25.0343.3363.78040 (proyecto nº 25-0281), propuesta nº 25-002521 e ítem nº 25-008260, línea de subvención nº 2025- 000271.

Segundo. - Dichas bases se publicaron en el BOP nº 35, de 21 de marzo de 2025 y el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia nº 37, de 26 de marzo de 2025, así como en la Sede Electrónica de esta Corporación, transcurriendo el plazo de presentación de solicitudes desde el 27 de marzo al 25 de abril de 2025 ambos inclusive.

Igualmente, esta convocatoria se publicó en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, correspondiéndole el código 821410.

Tercero. - Con fecha 16 de octubre de 2025, este Servicio solicita al Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público una modificación de crédito para hacer frente al incremento del gasto que supone el desarrollo de las acciones incluidas en el Programa Insular de Patrimonio Histórico 2023-2027, el cual incluye, entre otras, la línea de subvención a personas físicas y jurídicas para la realización de intervenciones en inmuebles de valor cultural correspondiente el ejercicio 2025, cuyo número de solicitudes requiere disponer de un incremento de crédito que afronte el gasto derivado de esta necesidad.

Cuarto. – Con fecha 29 de octubre de 2025, se dicta resolución de la Dirección Insular de Hacienda aprobando, entre otras, la propuesta, indicada en el antecedente anterior, de incremento de crédito para la línea de subvención a personas físicas y jurídicas para la realización de intervenciones en inmuebles de valor cultural correspondiente el ejercicio 2025.

En concreto la referida Resolución indica lo siguiente:

“(...) Único: Aprobar las citadas propuestas que conforman el expediente nº 22 de transferencias de crédito del ejercicio 2025, cuyo detalle es el siguiente:

Propuesta nº 3:

Código Seguro De Verificación	cKyK1iTuZdJ0Jgxhgv5dKA		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno		Firmado	12/11/2025 18:16:06
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cKyK1iTuZdJ0Jgxhgv5dKA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	1/3





ALTA DE GASTOS

25.0343.3363.78040 Subvenciones a Familias/Protección y Gestión Patrimonio.....1.741.892,73

(Py.- 2025-0281.- Subvenciones Pers.Físicas y Jurídicas Plan Ins.Pat.Hco.)

BAJA DE GASTOS

25.0341.3371.65000 Inversiones Gesto.O.Entes/Instalaciones Ocupación Tiempo Libre...1.741.892,73

(Py.- 2018-0306.- Remodelación Plaza La Patrona).

(...)"

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. - La base quinta de las que regulan la convocatoria de referencia señala, respecto al crédito asignado a esta convocatoria de subvención, lo siguiente:

*"(...) Asimismo, la adjudicación de estas subvenciones se encuentra condicionada al límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, que asciende a un importe total de OCHOCIENTOS MIL EUROS (800.000 €). No obstante, **dicho crédito podrá ser ampliado en el caso de que existan sobrantes de otras actuaciones, previa realización de las modificaciones presupuestarias que fueran necesarias, a realizar siempre con anterioridad al otorgamiento de la subvención.**"*

Segunda. – De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.4.b) de la LGS y 5 de la OGS, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 25.0343.3363.78040 (proyecto nº 25-0281), para autorizar un gasto por importe de 2.486.285,55 € de euros para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de estas subvenciones.

Tercera. - Según lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y en el 7 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el presente asunto requiere informe previo de la Intervención General de esta Corporación.

Cuarta. – Según lo regulado en el artículo 6 de la OGS y en la Base 26ª de las de Ejecución del Presupuesto corporativo para 2025, la competencia para aprobar las bases reguladoras y la convocatoria, así como para autorizar el gasto, corresponde al Consejo de Gobierno Insular

En consecuencia, con lo expuesto y visto el informe favorable de la Intervención General de fecha 7 de noviembre de 2025, el Consejo de Gobierno Insular adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. – **Ampliar** el crédito de la línea de subvención 2025- 000271 en el importe de UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (**1.686.285,55 €**), de

Código Seguro De Verificación	cKyK1iTuZdJ0Jgxhgv5dKA		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno		Firmado	12/11/2025 18:16:06
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cKyK1iTuZdJ0Jgxhgv5dKA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	2/3





conformidad con lo previsto en las Bases y Convocatoria de subvenciones a personas físicas y jurídicas para la realización de intervenciones en inmuebles de valor cultural 2025, aprobadas por acuerdo de Consejo de Gobierno de 12 de marzo de 2025.

SEGUNDO. - Autorizar un gasto por importe de UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS **(1.686.285,55 €)**, a imputar a la aplicación presupuestaria 25.0343.3363.78040 (proyecto nº 25-0281), propuesta 25- 010221y línea de subvención 2025-000271.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, o directamente RECURSO CONTENCIOSOADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	cKyK1iTUzdJ0Jgxhgv5dKA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	12/11/2025 18:16:06
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cKyK1iTUzdJ0Jgxhgv5dKA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/3

